

ADM 2134/16

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 441.-** En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO, ausente el Sr. Ministro Dr. OMAR ESTEBAN URÍA.-

**DIJERON:** Visto el Decreto N° 1446-SGG-2017 por el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis aceptó la renuncia presentada por la Dra. Susana Beatriz Graziano, al cargo de Defensora de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, resulta de imperiosa necesidad a fin de asegurar el debido servicio de justicia –art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial- afectar interinamente a un funcionario para que se desempeñe en tal cargo, a los fines de evitar que quienes fueren llamados a subrogar tal dependencia, sufran tal recargo de tareas que impacte negativamente en los requerimientos de los justiciables.-

Que conforme a lo dispuesto en el art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que la Dra. María Carolina Visetti Herrera, Secretaria de Primera Instancia del fuero Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, ha sido calificada como recomendable en el año 2009 por el Consejo de la Magistratura para cargo del Ministerio Público de la Defensa, y ha aceptado el ofrecimiento de este Alto Cuerpo para desempeñarse interinamente en aquél cargo.-

**ACORDARON:** I.- AFECTAR interinamente a la Dra. María Carolina Visetti Herrera, DNI N° 28.489.412 para desempeñarse como Defensora de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta tanto se cubra la vacante.-

II.- DISPONER que inter dure la afectación dispuesta en el punto precedente, la Dra. Visetti Herrera no prestará funciones como Secretaria de Primera Instancia, cargo que retendrá.-

III.- ESTABLECER que la Dra. María Carolina Visetti Herrera, deberá prestar Juramento de Ley el día 9 de agosto del corriente año, a la hora doce y treinta (12:30 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-